

Bogotá, D.C., 15 de septiembre de 2023

Señor/a
FLOR ROSEICELLA MALDONADO DUSSAN
fmaldus@yahoo.com
52263503

Asunto: Respuesta a comunicación 826 00102893

Aliansalud EPS le envía un cordial Saludo. En respuesta a la comunicación radicada en días pasados ante su EPS, relacionada con solicitud de historia clínica HC, servicios prestados por Aliansalud EPS y medicamentos e insumos entregados, con respecto a ello le informamos lo siguiente:

Inicialmente, nos permitimos aclarar que ALIANSALUD EPS no tiene dentro de sus funciones la guarda de las historias clínicas de sus afiliados, ni su custodia, al igual que la información de sus proveedores (IPS y/o Dispensarios de Medicamentos). En efecto, la Ley 23 de 1981 en su artículo 34 dispone: "la Historia clínica es un documento privado, sometido a reserva, que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley." (Resaltado ajeno al texto original)

En el mismo sentido, la Resolución 1995 de 1999, emanada de la Superintendencia Nacional de Salud, establece en su artículo 13, "La custodia de la historia clínica estará a cargo del prestador de servicios de salud que la generó en el curso de la atención, cumpliendo los procedimientos de archivo señalados en la presente resolución, sin perjuicio de los señalados en otras normas..."

Sin embargo, no es posible para nuestra compañía acceder a su solicitud de expedición de copia de la historia clínica e información de medicamentos e insumos entregados, de IPS externas, por cuanto las funciones de manejo, custodia y/o archivo de las mismas, están radicados en cabeza de las Instituciones Prestadoras de Servicios (IPS), con los médicos tratantes de los afiliados y con los proveedores conforme a las normas previamente citadas.

En virtud de lo anterior, para su solicitud de historia clínica de otras IPS es necesario se dirija con documento de identidad a cada una para validar el procedimiento de solicitud de entrega de copia de historia clínica.

Al revisar el histórico de servicios prestados por ALIANSALUD EPS no se encuentran registros directos como tal de la misma.

Agradecemos que nos haya transmitido su opinión y como parte de los procesos de calidad que adelanta nuestra compañía, se continuara realizando seguimiento a los estándares de la atención de las IPS aliadas.

De antemano ofrecemos disculpas por las demoras y esperamos de esta forma haber dado respuesta a su requerimiento, le reiteramos nuestra voluntad de servicio permanente la cual continúa a su entera disposición a través de nuestras Líneas Asistencia Aliansalud 7568000, en nuestra

oficina de atención ubicada en el Centro Comercial Plaza Central carrera 65 número 11 - 50, piso 2, local 2 - 87 y 2 - 88 Plaza Noticias o en nuestra página web www.aliansalud.com.co

Sandra Camila Giraldo Sánchez,
Enfermera Quejas y Reclamos,
Aliansalud EPS.



Frente a cualquier desacuerdo con la decisión adoptada por esta compañía, usted puede formular una PQR ante la Superintendencia Nacional de Salud, como autoridad máxima en materia de inspección, vigilancia y control.
Bogotá, D.C